

PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES (LEY 18.962, DECRETO 79/05)

DERECHOS DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES

- Nuestro establecimiento garantiza el derecho de las alumnas embarazadas, madres y padres a permanecer en este centro educativo.
 - El establecimiento se compromete a otorgar facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ingresar y permanecer cursando cualquier nivel educacional.
 - Del mismo modo, durante el embarazo y posterior a este, la alumna embarazada tendrá derecho a participar de toda actividad oficial, organizaciones estudiantiles y tanto dentro como fuera del establecimiento.
 - Además tiene derecho a usar ropa cómoda sea este el uniforme adaptado u otra.
 - La embarazada tiene derecho a hacer uso del seguro escolar en caso de accidente escolar en trayectos y permanencia en el establecimiento.
 - Los estudiantes, padre y madre, tienen derecho a utilizar las redes de apoyo con las que cuenta el colegio (consultorio Belloto Sur, hospital de Quilpué)
 - Existen otros organismos estatales como JUNAEB y JUNJI para el apoyo y la retención escolar de padres y madres adolescentes.
- a. **Sistema de evaluación:** Las alumnas/o en situación de embarazo y maternidad/paternidad tendrán derecho a recibir diversas alternativas de evaluación, como:
- Recalendarización de evaluaciones escritas.
 - Rendir evaluaciones escritas en periodos libres o extracurriculares.
 - Enviar trabajos para realizar en el hogar.
- Estos derechos están resguardados en el reglamento de evaluación de nuestro colegio.
- b. **Criterios de promoción:** Las alumnas en situación de embarazo y maternidad podrán ser promovidas en caso de que cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudios, evidenciados a través de los resultados arrojados por el sistema de evaluación antes descrito.
- c. **Asistencia a clases:** Para las alumnas en situación de embarazo o maternidad no será exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar. Sus inasistencias que tengan como causa directa situaciones relacionadas con su embarazo (parto, post parto, control de

niño sano y enfermedades del hijo menores de 2 años) se considerarán validas con documentación acreditada que indique la razón médica, estas pueden ser certificados médicos, carnet de salud, tarjeta de control u otros documentos que indiquen las razones.

d. **Calendario flexible:** Este debe resguardar el derecho a la educación de las alumnas en situación de parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menores de 2 años, otorgando los permisos pertinentes, autorizando horarios de ingreso y salida flexibles, presentado para ambos casos documentación acreditada que indique la razón medica, estas pueden ser certificados médicos, carnet de salud, tarjeta de control u otros documentos que indiquen las razones. Este calendario permite a los menores continuar estudios mediante tutorías y apoyos a cargo de cada profesor de asignatura en conjunto con la UTP.

e. **Periodo de embarazo:** Nuestro colegio se compromete a:

- Otorgar permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con carnet de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- En el caso de la alumna, velar por el derecho de asistir al baño cuantas veces lo requiera (previniendo el riesgo de infecciones asociadas)
- Durante el recreo y tiempos libres, las alumnas embarazadas pueden hacer uso de las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento para evitar posibles accidentes.
- Dar facilidades para participar de clases de educación física de acuerdo a su estado de salud y gravidez, así mismo eximirse de participar después del parto hasta por 6 semanas o lo que indique el médico tratante.
- Mostrar respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad con el fin de resguardar el derecho al estudio. De no respetarse este punto por cualquier miembro de la comunidad, devengará en una amonestación verbal a quien no lo cumpla.

f. **Periodo de maternidad y paternidad:** nuestro colegio se compromete a:

- Brindar el derecho a la madre de decidir el horario de alimentación del hijo o hija, la que debe ser como máximo 1 hora cronológica sin considerar el tiempo de traslado. Este horario debe ser comunicado formalmente a la Directora durante la primera semana de ingreso de la alumna.
- En caso de enfermedad del hijo menor de 2 años que necesite de cuidado específico según conste en un certificado emitido por el médico tratante, se dará tanto a la madre como al padre adolescente las facilidades o permisos pertinentes.

a. Situaciones de riesgo

- Se cautelará que las estudiantes embarazadas se mantengan especialmente alejadas de situaciones de riesgo o peligro para el embarazo.

b. En el caso de embarazadas NEE

- Se incorporarán medidas a nivel curricular para ayudarles a comprender la situación de embarazo y atención al recién nacido con el propósito de asegurar una formación integral.

-

CONSIDERACIONES PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD

Deberes de los adultos responsables de un alumno en situación de embarazo, maternidad y paternidad.

- Informar al establecimiento que la o el estudiante se encuentra en esta condición.
- Firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente que señale su consentimiento para que el o la alumna (o) asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo nacido que implique la ausencia parcial o total de él o la estudiante durante la jornada de clases.
- Notificar oportunamente cambios de domicilio o cambio de tutela del hijo o hija en condición de embarazo.

Deberes de los adultos trabajadores del establecimiento frente a situación de embarazo, maternidad y paternidad

- Del mismo modo, los adultos trabajadores de la comunidad deberán siempre mostrar en su trato por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante a objeto de resguardar el derecho a estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. De no ser así, será amonestado verbalmente en primera instancia y registrada la amonestación en su hoja debida.
-

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE

Objetivo General:

Crear conciencia en los estudiantes, profesores, padres y apoderados sobre la necesidad de practicar una alimentación saludable que prevenga problemas de salud tales como obesidad, diabetes, problemas cardiovasculares, etc.

Objetivo Específico:

Generar instancias y experiencias formativas y pedagógicas que contribuyan a la valoración de los hábitos de vida saludable de todos los estudiantes.

Estrategias:

- a. Difundir las ventajas de practicar una alimentación saludable incorporando el tema en los distintos subsectores.
- b. Generar actividades que propaguen los beneficios de una alimentación saludable, integrando a alumnos, padres y apoderados en grupos de acción.
- c. Sugerir una minuta de colaciones saludables.

Actividades:

- Taller de educación en hábitos de vida saludable.
- Institucionalizar las actividades de convivencia con una alimentación saludable.
- Impartir charlas y talleres a estudiantes y apoderados